10 MS

1670

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA

= Alcabalas y cientos de este año.

Que en cabeçonarse remiendo formas a libro
salvo gabela que de la admon. se les tiene puesto por
este medio pagar alcavalas y centena quien la
cause que no obligarse me baste y gocar deberes
neficio del cabeçon y a este que se li cumple lo que
se debe de dichas alcavalas y cientos se nombra
por comisario al señor D. Antonio de Robles Romo
regidor a quien para ello y alegar lo que conbenga
y entiendo la admon. se le da comision en toda
forma =

E nombrose por comisario que haga se remitir el dinero
que a ayudo pronto a las arcas reales de la tresema
de los y ynfantes al señor Don Francisco Escaya de
Muro regidor

E cometerse a los señores Don Pedro Ximenez y Don Alonso
Comedio regidores y a cada uno yn solidum hagan el
entrego y reconocimiento de los papeles que estan
en esas salas deste ayuntamiento y de los oficios ponderados y
que se saca de el ymbentario dellos

E cometer al señor Don Francisco Manzaneda Muro haga sea
rreparado la sala capitular que esta yendo por la
ruina y amenaça y lo que fuese menester. Lo
que digo haga memorial de lo que se ofreciese

Y regidores

E con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron =
Entre renglones = Don Ginés de Yadera alferez mayor =
de los de este año = y enmendado = vale =

Xptoval de
Cañaberal

D. Ginés de Ladera
Zahozolla

Don Pedro Fran.co
Ximenez Curiel

Ante mi

Juan Rodriguez